

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 713 del 18 de agosto de 2022, se nombró a **ARIEL DAHIAN GARCÍA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.058.847.082, en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16**, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 497 del 30 de julio de 2024, se encargó a **ARIEL DAHIAN GARCÍA RAMÍREZ**, en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la Dirección de Política y Regulación, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de*

Resolución No.

0104

del 25 FEB 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

*Vivienda, Ciudad y Territorio*", verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 10 de septiembre de 2024, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "Proceso de provisión transitoria mediante encargo 12" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 20 de septiembre de 2024 y el 5 de febrero de 2025, se realizaron cuatro (4) publicaciones, por el término de tres (3) días hábiles cada una, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 12 de febrero de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **MARISOL ORTÍZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 53.177.529, encargada mediante la Resolución 545 del 14 de agosto de 2024, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y titular del cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 157 del 01 de marzo de 2023, le asiste el derecho preferencial de encargo

Que, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, **MARISOL ORTÍZ TORRES**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 397 del 10 de agosto de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dar por terminado el encargo efectuado a **MARISOL ORTÍZ TORRES**, en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Resolución No.

0104

del 25 FEB 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

**Artículo 2.** Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
MARISOL ORTÍZ TORRES	53.177.529	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21.	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.	Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16, Subdirección de Servicios Administrativos.

**Parágrafo 1.** El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **MARISOL ORTÍZ TORRES**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 FEB 2025

**OSCAR FLÓREZ MORENO**  
Secretario General

Proyectó:  
Johana Carolina Bustamante Méndez *ca*  
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
Martha Clemencia Díaz Téllez *MTD*  
Coordinadora  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
Félda del C. Rodríguez Fernández *fv*  
Asesora  
Secretaría General

